PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE BERANGO

I. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que regirán el servicio de organización e impartición de cursos de actividades deportivas del Ayuntamiento de Berango.

El programa estará sujeto a la supervisión municipal, cuya responsabilidad será el ejercicio de un primer nivel de control.

II. ACTIVIDADES Y ACCIONES OBJETO DE CONTRATO

La empresa adjudicataria impartirá el programa de actividades que programe el Ayuntamiento de Berango.

Se prestarán las siguientes actividades deportivas organizadas: Pilates, Yoga y Spinning.

La empresa adjudicataria será responsable del desarrollo y coordinación organizativa de las actividades deportivas y de su personal (sustituciones, incidencias, propuestas, etc.).

La empresa realizará un control, seguimiento y evaluación de los cursos.

III. FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Como obligaciones específicas, se incluyen los siguientes criterios:

- Desarrollar el programa de contenidos acorde a lo definido por la metodología propuesta en el programa de la entidad adjudicataria.
- Realizar las propuestas necesarias para la mejora de las actividades deportivas y presentar, en su caso, los presupuestos relativos a actividades extraordinarias.
- Desarrollar las tareas habituales de control de asistencias y control de inscritos. El control de asistencia debe realizarse de forma sistemática y se garantizará que sólo acceden a las actividades aquellas personas que han contratado el servicio.
- Respetar las condiciones de diversidad de los participantes y adaptar los contenidos y la metodología de las sesiones, manteniendo los objetivos y el carácter de la actividad.
- Respetar al resto de grupos que desarrollan actividades en los espacios próximos, controlando los niveles de ruido y la ocupación de los espacios.
- Preparar el material antes del inicio de la sesión, así como recoger el mismo una vez finalizado el uso, manteniendo el orden en los lugares de almacenaje del material.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

- Trasladar a los responsables las incidencias, valoraciones y sugerencias necesarias para el correcto desarrollo del servicio.

- Atender y trasladar las quejas y reclamaciones, así como las ideas, sugerencias y peticiones de información.

- Se impartirán las sesiones siempre que éstas se hallen programadas en el calendario y que se presente al menos un usuario dentro del plazo de diez minutos desde la hora inicial de comienzo del curso.

- El personal velará por el uso correcto de las instalaciones por parte de los usuarios e informará sobre cualquier incidencia relacionada.

- El personal de las diferentes especialidades deportivas no podrá impartir clases particulares en las instalaciones del Ayuntamiento de Berango sin autorización del mismo.

- Si los espacios destinados a la actividad no reuniesen las condiciones mínimas de seguridad exigibles, será responsabilidad del adjudicatario la suspensión de la actividad dando cuenta inmediatamente al Ayuntamiento de Berango de la deficiencia existente o de la eventualidad surgida.

- En caso de huelga o conflicto laboral en la empresa adjudicataria, el Ayuntamiento de Berango exigirá la cobertura por los servicios mínimos que se fijen de la prestación del servicio.

- La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente Pliego con un equipo de trabajo especialmente capacitado para abordar un servicio de calidad con las máximas garantías de éxito las tareas objeto del presente pliego.

- Cualquier modificación, cese o traslado del personal que la empresa adjudicataria tenga asignado a las instalaciones afectas al Ayuntamiento de Berango, deberá ponerse en conocimiento de ésta inmediatamente. El Ayuntamiento de Berango se reserva la facultad de examinar la cualificación profesional e idoneidad para el puesto del personal, pudiendo rechazar a los trabajadores que considere no aptos para el desempeño de las funciones encomendadas.

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones legales laborales y de Seguridad Social, debiendo satisfacer al personal que presta el servicio objeto de adjudicación, como mínimo, el salario correspondiente según lo previsto en el convenio colectivo vigente. La empresa adjudicataria hara la entrega mensual del documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) de la segudidad social cada mes.

- El adjudicatario asume la responsabilidad por la ejecución, inejecución o cumplimiento defectuoso por parte de su equipo. El adjudicatario se asegurará de que el personal adscrito al servicio deberá tener conocimiento, cumplir y hacer cumplir, en la medida que según sus funciones le corresponda:

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

- Las directrices de actuación básicas en el desempeño de su labor en instalaciones deportivas.
- Los procedimientos más relevantes de obligatorio cumplimiento y aplicación.
- Los términos del presente contrato.

- La empresa adjudicataria debe garantizar el total respeto a los derechos lingüísticos de los usuarios de las instalaciones municipales.

- El personal asignado a la prestación de servicios deportivos deberá estar en posesión de la titulación mínima requerida legalmente, para poder impartir las diversas actividades del contrato que le hayan sido asignadas.

- El adjudicatario se compromete a que el personal cumpla los siguientes requisitos:
  - El personal debe ser puntual en el inicio y fin de actividades y no ausentarse del espacio destinado a las mismas durante todo el horario de desarrollo del servicio.
  - No se realizarán durante la prestación del servicio las siguientes acciones: utilización de teléfonos móviles, si no es para uso de la actividad, comer, leer o citarse con personas ajenas al servicio durante el horario de trabajo.

IV. COORDINACIÓN DE SERVICIOS

La empresa o persona adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente, de el/la adjudicatario/a, por cuanto éste deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El personal de la empresa o persona adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Berango, ni durante el contrato, ni una vez finalizado éste.

V. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria se hace responsable a todos los efectos de todo el personal destinado a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, aportando los recursos personales suficientes para la prestación del servicio.

El personal responsable de la ejecución del contrato deberá poseer titulación o capacitación suficiente para la realización del mismo.

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

VI. MEDIOS MATERIALES

El Ayuntamiento de Berango pondrá a disposición del adjudicatario el mobiliario, material, equipamiento, etc. necesarios para la correcta prestación de los servicios.

El adjudicatario es responsable del buen uso de dicho material y de mantener en perfecto estado de operatividad el material. Si no se hiciera buen uso del mismo, la reposición correría por cuenta del adjudicatario.
El adjudicatario es responsable de mantener en perfecto estado de operatividad el material, comunicando al Ayuntamiento de Berango cualquier tipo de incidencia, necesidad de material deportivo, etc.

VII. DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ikastaroa Curso	Taldea Grupo	Eguna Día	Ordutegia Horario	Saio kop. Nº sesiones	Orduak Horas
Pilates	A	Lunes y Miércoles	10:00 - 11:00	60	60
	B	Lunes y Miércoles	17:00 - 18:00	60	60
	C	Lunes y Miércoles	20:30 - 21:30	60	60
	D	Martes y Jueves	09:00 - 10:00	60	60
	E	Martes y Jueves	16:00 - 17:00	60	60
	F	Martes y Jueves	18:00 - 19:00	60	60
	G	Viernes	10:00 - 11:00	30	30
	H	Viernes	18:00 - 19:00	30	30
Yoga	A	Lunes y Miércoles	11:30 - 12:30	60	60
	B	Lunes y Miércoles	18:00 - 19:00	60	60
	C	Martes y Jueves	17:00 - 18:00	60	60
	D	Viernes	11:30 - 12:30	30	30
	E	Viernes	17:00 - 18:00	30	30
Spinning	A	Lunes y Miércoles	08:30 - 09:30	60	60
	B	Lunes y Miércoles	16:00 - 17:00	60	60
	C	Lunes y Miércoles	19:00 - 20:00	60	60
	D	Martes y Jueves	11:30 - 12:30	60	60

I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

	E	Martes y Jueves	20:30 - 21:30	60	60
	F	Viernes	08:30 - 09:30	30	30
	G	Viernes	19:00 - 20:00	30	30

La tabla muestra las horas (ordinarias) abonables que inicialmente se estima incurrir y las actividades que se pretenden ofertar. Dichas horas y actividades son orientativas, puesto que los horarios podrán variar en función de la demanda de los usuarios.

VIII. CALENDARIO



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55